

Decreto de 18 de febrero, indultando à Pilar Rios de la pena de cinco años de presidio.

El Presidente de la República, á sus habitantes.—
Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Unico—Indúltase á Pilar Rios de la pena de cinco años de presidio á que fué condenado por homicidio ejecutado en Luis Aleman.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado Managua, Febrero 17 de 1879.—B. Morales, S. P.—José Salinas, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo —Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, Febrero 18 de 1879.—Rafael Blandino, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Perfecto Tijerino, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Febrero 18 de 1879—Pedro J. Chamorro—El Ministro de Justicia—A. H. Rivas.